



**CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que celebran de una parte **La FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con RUC Nº 20148092282 que en lo sucesivo será denominada **LA FACULTAD de la UNMSM**, debidamente representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, **Dr. Ramírez Roca Pablo Sergio** identificada con **DNI Nº 06183797**, aprobada su encargatura con Resolución Rectoral N° 013479-2024-R/UNMSM y facultado a suscribir convenios con Resolución Rectoral N° 04740-R-16 y con domicilio en calle **Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima**; y de la otra parte, **La UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC Nº 20479393568, que en lo sucesivo será denominada **La UNTRM**, representada legamente en este acto por su Rector, **Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.**, identificado con **DNI Nº 33429798**, reconocido por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM/AU, con domicilio legal en calle **Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas, 01001, Amazonas, Perú**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 054-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, entre otros, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

En ese sentido, el 12 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país, con el fin de mejorar la competitividad del país. El proyecto tiene un alcance nacional y a sobre el SINACTI teniendo como órgano ejecutor a PROCIENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Al respecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 018-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de abril de 2023, se formaliza la aprobación del Manual Operativo Específico y las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E033-2023-01-BM.



Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 034-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de junio de 2023, se formalizan los resultados de la primera fase del Concurso de Alianzas Interinstitucionales para el Programa de Doctorado, con las cuales se presenta la propuesta de conformación de la alianza interinstitucional.

LA FACULTAD de la UNMSM ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF n° 9334-PE) para financiar el costo en el concurso “Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado” Concurso E044-2023-01-BM con el proyecto: “Doctorado en Ciencias Biológicas” CONTRATO Nº PE501084299-2023-PROCIENCIA-BM, iniciando sus actividades el 23 de diciembre del 2023 y a la fecha se encuentra en ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL DOCUMENTO

En virtud de lo dispuesto en el Manual Operativo Específico y las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero Nº E033-2023-01-BM, el presente documento tiene por finalidad formalizar el compromiso de participación de las entidad solicitante y entidades asociadas a la conformación de la alianza interinstitucional para el desarrollo del programa de doctorado en Ciencias Biológicas.

Ambas partes acuerdan lo pactado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA TERCERA: PARTES DEL CONVENIO

LA FACULTAD de la UNMSM requiere en virtud de lo dispuesto en el Manual Operativo Específico y las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero Nº E033-2023-01-BM, formalizar el compromiso de participación de la entidad solicitante y entidades asociadas a la conformación de la alianza interinstitucional para el desarrollo del programa de doctorado en Ciencias Biológicas.

LA FACULTAD de la UNMSM y La UNTRM declaran su voluntad y deseo de establecer un convenio de cooperación que permita la implementación eficiente de **LA ALIANZA DOCTORAL**.

LA FACULTAD de la UNMSM y La UNTRM, para el contenido del presente convenio, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus reglamentos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



- Manual Operativo Específico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”
- Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E033-2023-01-BM CLAUSULA

CLAUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones para la colaboración entre la **LA FACULTAD de la UNMSM** y la **UNTRM** en la **ALIANZA DOCTORAL**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES.

La UNTRM se compromete a:

1. Autorizar la participación investigadores para dar asignaturas de corta duración.
2. Recibir doctorandos que serán asesorados por los Doctores RENACYT parte de la alianza y realizarán su periodo de investigación en las instalaciones de la institución.
3. Participar como asesores o asesores externos de los doctorandos
4. Participar como miembros del jurado de tesis (comisión de grado).
5. Participar del Directorio de la Alianza y respetar sus decisiones.

Compromisos financieros:

Nombre de la entidad	Monto financiado por PROCIENCIA	Aporte Monetario	Aporte No Monetario
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	13'984,168	0	2'041,000
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	0	0	350,000

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD UNMSM

LA FACULTAD de la UNMSM se compromete a:

1. Dirigir el programa de doctorado con ética, responsabilidad y profesionalismo.
2. Organizar y ejecutar el Plan Operativo de forma transparente.
3. Realizar la gestión administrativa y financiera de los trámites de los doctorandos de forma ágil.
4. Garantizar los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las tesis, de las pasantías y de las asignaturas de corta duración ministradas por colaboradores del extranjero.
5. Considerar estudiantes de intercambios o investigadores de las otras entidades miembros de la Alianza en asignaturas del programa, exonerados de pago, sin exceder el número máximo de estudiantes determinado por el docente responsable.

6. Gestionar los trámites necesarios para la incorporación de investigadores Doctores miembros de la alianza como profesores invitados, asesores o asesores externos.
7. Apoyar con los trámites necesarios para la obtención de permisos de investigación según sea el caso.
8. Realizar el pago del costo de artículos científicos, resultantes de tesis de los becarios, publicados en revistas indizadas Q1/Q2.
9. Participar del Directorio de la Alianza y respetar sus decisiones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE TRABAJO

- Ver anexo I que forma parte integrante del presente convenio

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado este Convenio en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la otra Parte, previa notificación por escrito con al menos 3 meses de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen en precisar que los aspectos relacionados con la coordinación, ejecución y evaluación de los compromisos que se deriven del Convenio, estarán a cargo de:

Por **LA FACULTAD de la UNMSM**:

- Dr. Jorge Ramírez

Por **La UNTRM**:

- Dr. Danilo Edson Bustamante Mostajo

Los coordinadores serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento, ejecución, seguimiento y monitoreo de lo establecido en el presente convenio.

En caso **LAS PARTES** decidan variar o sustituir a sus coordinadores, la nueva designación deberá realizarse mediante comunicación escrita en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información y documentación intercambiada en virtud de este Convenio, sin perjuicio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La celebración del presente Convenio no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal, cuentas en participación o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no la creación de una persona jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: LEY APPLICABLE

Este Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Perú y cualquier disputa que surja en relación con este Convenio estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Lima.

Las Partes manifiestan su conformidad con todas las cláusulas contenidas en este Convenio y firman el presente documento en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados al principio.

.....

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....

Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca
Decano
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



ANEXO I

ACTIVIDADES	2024	2025	2026	2027	2028
	II	I II	I II	I II	I
Participación en directorio de la alianza	X	X X	X X	X X	X X
Periodo de investigación de los estudiantes		X X	X X	X X	
Asignaturas de corta duración	X	X			
Asesor externo de tesis - Reuniones con asesorados	X	X X	X X	X X	X
Miembros del jurado de tesis				X X	X